

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

1982

ORDEN de 4 de mayo de 2022, del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, de modificación de la Orden de 5 de abril de 2022, por la que se regula y convoca, para el ejercicio 2022, el programa de ayudas destinadas a incentivar las estrategias zonales de Cooperación, Dinamización y Competitividad Comercial Urbana, Hirigune 2022.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertido error de dicha índole en la publicación de la Orden de 5 de abril de 2022, del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se regula y convoca, para el ejercicio 2022, el programa de ayudas destinadas a incentivar las estrategias zonales de Cooperación, Dinamización y Competitividad Comercial Urbana, Hirigune 2022, publicada en el BOPV n.º 73, de 12 de abril de 2022, se procede a su corrección:

Añadir párrafo omitido en el inicio del Anexo I, página 2022/1632 (18/35), de la publicación en castellano, donde dice:

«Se consideran susceptibles de ayuda aquellas actuaciones que:

– Estén en consonancia con los planteamientos de desarrollo de la economía urbana del municipio, priorizando la actividad comercial local y de servicios vinculados con la actividad comercial, y alineados en las pautas de dinamización y promoción que se establecen en el Plan Estratégico del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo;

– Estén recogidos en el estudio PERCO o aquel que lo sustituya o complemente».

debe decir:

«Se consideran susceptibles de ayuda aquellas actuaciones que:

– Estén en consonancia con los planteamientos de desarrollo de la economía urbana del municipio, priorizando la actividad comercial local y de servicios vinculados con la actividad comercial, y alineados en las pautas de dinamización y promoción que se establecen en el Plan Estratégico del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo;

– Estén recogidos en el estudio PERCO o aquel que lo sustituya o complemente;

– No limiten ni condicionen la participación de los comercios minoristas ni los servicios relacionados con la actividad comercial no asociados en las actuaciones, recibiendo el mismo tratamiento que los asociados en cuanto a comunicación y organización del evento, por lo que se utilizarán medios accesibles a todos los establecimientos comerciales y servicios relacionados con la actividad comercial del municipio, o en caso de actuaciones cuyo ámbito de influencia geográfica sea delimitable, a todos los establecimientos radicados en el citado ámbito de influencia».

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de mayo de 2022.

El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo,
JAVIER HURTADO DOMÍNGUEZ.